

INFORME SOBRE APORTACIONES REALIZADAS, EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA, POR DIFERENTES ENTIDADES AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

En el preceptivo trámite de consulta pública previa llevado a cabo en relación al proyecto de referencia se han recibido las siguientes aportaciones:

1.- ASOCIACIÓN ADIMA

Aunque se estudia, no se informa, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

2.- FORUM, FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA

Aunque se estudia, no se informa, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/9 |



3.- UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO. OBRA SOCIAL MARISTA

Se admiten las siguientes propuestas, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido:

- Simplificación de trámites.
- Reducción de documentación.
- Simplificación de la reformulación.
- Creación de criterios de compensación para entidades pequeñas de ámbito local: se dimensionan ambas convocatorias (IRPF y autofinanciada) con la intención de evitar perjuicio a todas las entidades.

4.- ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGTBI

Se admiten las siguientes propuestas, al constituir en todas las convocatorias un requisito para el acceso:

- Las entidades deben estar registradas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

5.- CÁRITAS REGIONAL ANDALUCÍA

Se admiten las siguientes propuestas, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido:

- No ser necesario aportar documentación de la entidad ya aportada a no ser que haya sufrido modificación (ya se establecía en relación a los estatutos de la entidad en la regulación actual).
- Habilitar un espacio virtual donde enviar la documentación común para todas las solicitudes presentadas: con la obligatoriedad de presentación a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry711871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 2/9 |



No se admite la siguiente propuesta: eliminar la incompatibilidad con la convocatoria estatal de IRPF: es una incompatibilidad derivada del Acuerdo con la Administración del Estado, por lo que no es posible su eliminación.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

6.- FUNDACIÓN TAS

Se admiten las siguientes propuestas, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido:

- Mayor claridad en la explicación de cada criterio en las bases reguladoras.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

7.- MUJERES GITANAS ROMI GRANADA

Se admite la siguiente propuesta, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido: mayor claridad en la explicación de cada criterio en las bases reguladoras.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.



| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | Ry71i871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 | |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 3/9 | |

8.- AYUNTAMIENTO BARBATE

Aunque se estudian, no se admite la siguiente propuesta:

- Excepción obligaciones tributarias con SS.SS y Hacienda, al ser un requisito que se exigirá tanto para las entidades locales como para las entidades privadas sin ánimo de lucro.

9.- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Se admite la siguiente propuesta, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido: incluir como concepto subvencionable los gastos de desplazamiento de los usuarios de albergues.

Aunque se estudia, no se admite la siguiente propuesta al ser de obligado cumplimiento: hacer aportaciones al borrador de la convocatoria antes de publicación.

10.- ASOCIDE ANDALUCIA

Aunque se estudian, no se informan, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

11.- ASENSE-A

Aunque se estudian, no se informan, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente. O se refieren a aspectos concretos de la regulación legal que quedan fuera del ámbito de esta orden



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha: | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 4/9 |



12.- FANDEP

Aunque se estudia, no se informa, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

13.- CERMI ANDALUCÍA

Se admite la siguiente propuesta, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras: posibilidad de hacer convocatorias bianuales para programas y mantenimiento.

Aunque se estudia, no se informa, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

14.- ATA-SYLIVIA RIVERA

Se admite la siguiente propuesta, al constituir en todas las convocatorias un requisito para el acceso: las entidades deben estar registradas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

15.- DOWN ANDALUCIA

Aunque se estudia, no se informa la propuesta, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry7 1i871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 5/9 |



de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

16.- ASOCIACIÓN ANDALUZA CORAZON Y VIDA

Se admite la siguiente propuesta: que sea gasto subvencionable la auditoría.

Aunque se estudia, no se informa, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

17.- COLEGA HUELVA

Se admite la siguiente propuesta, al constituir en todas las convocatorias un requisito para el acceso: las entidades deben estar registradas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

18.- ASAENES

Se admiten las siguientes propuestas, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido:

- Clarificar lo máximo posible la orden de subvenciones.
- Reducir el número de documentación a aportar si consta en el Registro de Entidades de Servicios Sociales.
- Reformulación: permitir el ajuste del número de personas beneficiarias y del personal.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

6

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry711871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 6/9 |



- En los criterios de valoración, que la antigüedad sea fijada en función de la fecha de la fundación de la entidad y no en la del Registro de Entidades y centros de servicios sociales

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

No se admiten la siguiente propuesta: valorar la ponderación del impacto en la salud, al ser una premisa común a todas las actuaciones que se subvencionen.

19.- FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE

Se admite la siguiente propuesta, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido: articulación de un sistema para acceder a originales en el caso de presentar la misma documentación para la justificación de gastos en distintas administraciones.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

20.- PLENA INCLUSIÓN ANDALUCIA

Aunque se estudia, no se informa, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
 Telf.: 95 504 80 00

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry711871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 7/9 |



21.- DG CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

Aunque se estudian, no se admiten sus propuestas por su índole sanitaria, que está fuera del ámbito competencial de esta Consejería.

22.- ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA

Se admite la siguiente propuesta: fomentar la participación ciudadana mediante una partida específica para voluntariado: se ha contemplado en todas las convocatorias hasta la fecha, y no hay intención de eliminarla.

No se admite la siguiente propuesta: garantizar la continuidad de los proyectos: en tanto el sistema de concesión de subvenciones lo sea por el procedimiento de concurrencia competitiva, no es posible garantizar la citada continuidad, ya que las subvenciones en ningún caso suponen derechos adquiridos para las entidades beneficiarias.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

23.- PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO COMARCA DE ANTEQUERA

Aunque se estudia, no se informa al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

24.- ASOCIACIÓN CREA

Se admiten las siguientes propuestas, estableciéndose en el proyecto de bases reguladoras modificaciones respecto a la regulación anterior en este sentido:

- Proceso de justificación telemático.



Avenida de Hércules, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 8/9 |



- Reducción de documentación a presentar; sustitución por declaraciones responsables.

Aunque se estudian, no se informan las restantes propuestas, al no estar en consonancia las aportaciones realizadas con el objeto consultado, ya que se refieren a aspectos concretos de la regulación actual de esta línea de subvenciones. Las consideraciones respecto a estas materias serán objeto de aportación en el trámite de información pública correspondiente.

FRANCISCO VIDAL MAZO

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00

9

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i871MCXD9Zujp38Ft1w5ddoiFY | Fecha | 06/03/2020 |
| Firmado Por | FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 9/9 |



